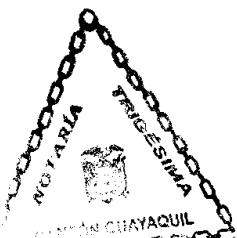


Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía ALBOQUIN S.A.



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ALBOQUIN S.A.**

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600.00.

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
6 día trece de Marzo del dos mil doce, ante el Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**
7 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señorita
8 **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, soltera, ejecutiva; el señor **EFREN**
9 **AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos,
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se
11 me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados
12 de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para
13 su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
14 **NOTARIO":** Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
15 cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
16 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la
17 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la
18 Sociedad Anónima que se denominada **ALBOQUIN S.A.**; los señores: **MARIA**
19 **MAGDALENA ORRALA MERCHAN y EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**.
20 Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
21 ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este
22 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho
23 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan
24 a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA:**
25 **ALBOQUIN S.A.** **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,**
26 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad
27 la Compañía que se denominará **ALBOQUIN S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes
28 del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expedieren. **ARTICULO**

1 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación,
2 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de
3 productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de
4 muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como
5 también para acoplos de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos
6 de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos
7 automotores, repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través de terceros
8 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos
9 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta
10 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
11 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de
12 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y
13 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
14 con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías,
15 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,
16 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización,
17 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental
18 medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y
19 practica de la medicina; además podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de
20 acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética; importación, fabricación, venta,
21 compra, comercialización de equipos, insumos e implementos de gimnasia, SPA, estética;
22 cosmetología; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
23 refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones,
24 servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes,
25 accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de
26 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,
27 eléctricos, acoplos de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,
28 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,

1 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores
2 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria
3 metalmecánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación, exportación, distribución,
4 compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos
5 infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería;
6 materiales para manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de vestir, bisutería, fibras,
7 tejidos, hilados, calzados; producto de iluminación; accesorios para máquinas, fotocopiadoras,
8 faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su materia
9 prima conexa (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de
10 vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,
11 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo,
12 equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort y decoración del
13 hogar así como también asesoramiento; madera en todas su líneas, procesadas y
14 manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas;
15 purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el
16 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la
17 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,
18 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles
19 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios
20 de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes,
21 postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados
22 para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores.
23 rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
24 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;
25 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, distribución,
26 venta, comercialización de balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de
27 biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de
28 metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de estiba.

1 desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; **b)** dedicarse a la compra,
2 venta, comercialización, construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
3 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de agua potable,
4 redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras de intereses sociales; diseño,
5 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y
6 urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y
7 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,
8 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que
9 esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,
10 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la importación,
11 exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase maquinarias,
12 equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material
13 vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles
14 y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; **c)** También tendrá por objeto
15 dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de camarones,
16 camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios , de
17 camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura,
18 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. A la
19 reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de laboratorios de
20 artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la
21 maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas, también de post
22 lavas o juveniles, su extracción y comercialización nacional e internacional; a la construcción
23 de plantas procesadores de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad
24 camarnera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e
25 internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros
26 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para
27 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuacultura. **d) Compraventa, corretaje,**
28 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes

1 ~~inmuebles urbanos y rurales; e)~~ La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
2 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación, comercialización,
3 importación y exportación de toda clase de productos e ~~insumos~~ agrícolas, además a la
4 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado
5 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos
6 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias
7 frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo
8 y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; g) A
9 la verificación de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e ~~insumos~~
10 agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto
11 como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con
12 el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
13 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
14 lenteja; h) Se dedicará al fletamiento, operación y representación de Compañías, Agencias
15 Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para
16 carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá
17 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de
18 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras,
19 incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:
20 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza
21 a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto
22 del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía
23 utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. i) Podrá prestar
24 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública,
25 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna
26 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; j) Instalación, explotación
27 administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; k) Se dedicará
28 al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa

1 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma
2 de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados
3 o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
4 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos
5 artísticos nacionales e internacionales; **I)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda
6 clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios
7 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,
8 mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,
9 auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la
10 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; **II)** Fabricación
11 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo; **III)** Equipos,
12 materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de
13 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e
14 hidroeléctricas; **IV)** Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de
15 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,
16 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,
17 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;
18 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos
19 e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de
20 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer
21 servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH,
22 JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración
23 de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la
24 Asesoria en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en
25 general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales,
26 por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del
27 Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER"
28 internacional y/o dentro del territorio nacional; **V)** Se dedicará a la actividad mercantil como

- 1 comisionista intermedia, mandataria, mandante, agente y representante de personas
2 naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en
3 todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde
4 con la actividad a realizar, instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
5 hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros
6 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar
7 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración,
8 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación
9 y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r)
10 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
11 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de
12 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio
13 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
14 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de
15 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de
16 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
17 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
18 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de
19 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
20 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
21 para la construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
22 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción
23 de obras civiles y canalización telefónicas s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos,
24 Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana
25 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo
26 computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t)
27 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar
28 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros.

1 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
2 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas
3 destinadas a la forestación; **v)** impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
4 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
5 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter
6 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; **w)** diseño,
7 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación
8 de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto
9 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
10 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta
11 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción
12 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal
13 de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
14 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
15 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **ARTICULO QUINTO.**- El capital Autorizado de la
16 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte
17 América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
18 Norte América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar
19 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-
20 **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos
21 y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**
22 **SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,
23 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
24 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
25 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
26 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
27 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**
28 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor

Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía ALBOQUIN S.A.

1 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto,
2 en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro
3 de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración
4 de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los titulos definitivos de las
5 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
6 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**-
7 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
8 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía
9 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
10 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA
COMPAÑIA.-**ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía
corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente,
de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
Las convocatorias deberán expresar el lugar, dia, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
DECIMO SEXTO.-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
la primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo

1 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
2 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
3 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

4 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
5 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**

6 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura
7 y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
8 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
9 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
10 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-

11 **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
12 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario
13 ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y

14 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
15 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de
16 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
17 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigen una
18 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
19 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria

20 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte
21 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta -
22 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
23 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el
24 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
25 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las

26 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad
27 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
28 Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General

Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía ALBOQUIN S.A.

1 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
2 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
3 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
4 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
5 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,
6 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
7 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
8 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para
9 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en
10 la convocatoria que se haga.-ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la junta
11 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente
12 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
13 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
14 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
15 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
16 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
17 del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
18 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
19 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
20 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
21 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
22 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos
23 de la compañía.-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del
24 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
25 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
26 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
27 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos;
28 c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su

Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía ALBOQUIN S.A.

1 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
2 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
3 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
4 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
5 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
6 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
7 h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
8 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
9 j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
10 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
11 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-ARTICULO
12 VIGESIMO OCTAVO.-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
13 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
14 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
15 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
16 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
17 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-ARTICULO
18 VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
19 articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-CAPITULO
20 CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas
21 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará
22 a cargo del Gerente General y Presidente.- CLAUSULA TERCERA: DE LA
23 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y
24 pagado de la manera siguiente: los señores **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN,**
25 ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
26 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, **EFREN AGUSTIN**
27 **BORBOR PEÑAFIEL,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas
28 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.

V-489197

Guayaquil, 13 de Marzo del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la ALBOQUIN S.A. de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA | \$ 100.00 |
| BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN | \$ 100.00 |

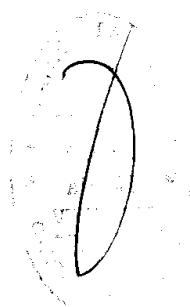
| | |
|--------------|-----------|
| TOTAL | \$ 200.00 |
|--------------|-----------|

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

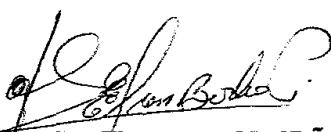
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Esther Aquino Sandoval
gerente de Administración y Comercio



Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía ALBOQUIN S.A.

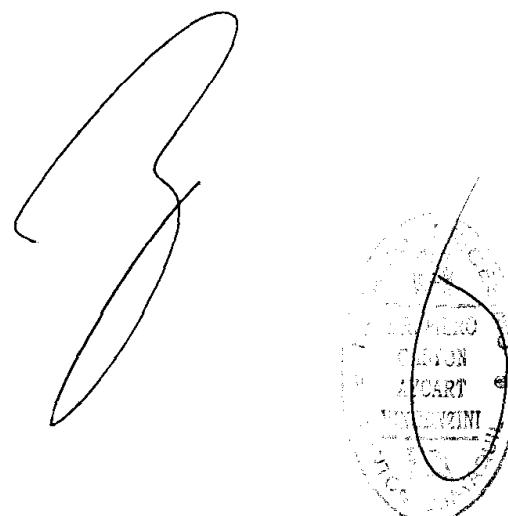
1 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de
2 esta localidad.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de
3 las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA**
4 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar
5 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
6 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor
7 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta
8 localidad.- f) Illegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos
9 veintiseis.- Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
10 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-
11 Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por
12 mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
13 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.-

14
15 
16 **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**

17 Ced. C. No. 090809112-7
18 Cert. de Vot. 205-0004

19
20 
21 **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**
22 Ced. C. No. 092269967-3
23 Cert. de Vot. 0118-2

24
25
26
27
28

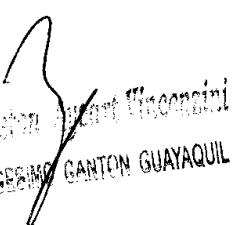


Esta conforme a su original y en de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE ALBOQUIN S.A**, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el DOCTOR **PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.- Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012, QUE CONTIENE LA
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALBOQUIN S.A. EN EL
CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.12.0003405 DEL
ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPAÑIAS, DE FECHA 27 DE MARZO
DE 2012, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-
GUAYAQUIL, 28 DE MARZO DE 2012.**


Dr. Pedro Cesar Augusto Riccioni
NOTARIO TRIGERICO GANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.365
FECHA DE REPERTORIO:05/abr/2012
HORA DE REPERTORIO:11:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0001469, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. OSCAR RODRIGUEZ LUQUE, el 27 de marzo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ALBOQUIN S.A., de fojas 34.126 a 34.143, Registro Mercantil número 5.944.

ORDEN: 19365



\$ 26,50

REVISADO POR: ✓

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



VG 219301

IMP. EGM. 44



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0011654

Guayaquil, 30 MAY 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ALBOQUIN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature consisting of a stylized 'M' and 'D'.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL